



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá Quindío, trece de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00010
Sus. 0455.

Por ser procedente la solicitud obrante en archivo pdf 44 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante **MI BANCO S.A**, antes **BANCOMPARTIR S.A** y antes **FINAMERICA S.A**, dentro del presente **PROCESO EJECUTIVO** adelantado en contra del señor **ANDERSON DE JESUS PENAGOS JARAMILLO**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

mccm

Firmado Por:

German Duque Naranjo

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad9c4f821551a3d629fc660192279ffa5d4d0e86e22f3715dd88af5ca6fad97

a

Documento generado en 13/09/2021 11:46:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>